

Bogotá, D.C; 08 de junio de 2023

Señor(a):

SANTA VELANDIA INGRI LORENA
CiudadAsunto: **Citación a Audiencia Pública**

Referencia: Expediente SDG: 2022223490189257E Expediente RNMC: 11-001-6-2022-180297 Caso ARCO No. 10978028. Comparendo 002 del 02 de junio de 2022.

Mediante auto de avoca de fecha **treinta (30) de mayo de 2023**, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D - 91 adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, se ordenó realizar Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado contra el (a) señor (a) SANTA VELANDIA INGRI LORENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1000363149, como presunto infractor del numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según comparendo de policía No. dentro del asunto.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223¹ de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar como se indica a continuación:

Fecha:	20 de junio de 2023	Hora:	10:30 a.m. (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D 91		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17, , edificio Liévano, piso 1, módulo 28 - Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

Se le advierte que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, la diligencia se suspenderá, y Usted dentro de los tres (03) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con lo considerado por la Corte Constitucional en sentencia 349 del 25 de mayo de 2017, M.P. Carlos Bernal Pulido; y en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Ahora bien, salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanuda después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará la decisión de fondo que en derecho corresponda, que para el efecto será como se indica a continuación:

Fecha:	23 de junio de 2023	Hora:	10:30 a.m. (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D 91.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Liévano, piso 1, módulo 28 - Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

De igual forma, se le informa que puede solicitar que esta audiencia, se relice de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá solicitar el link o enlace a los correos electrónicos: **nereyda.alarcon@gobiernobogota.gov.co**, y/o **andrea.ramirezr@gobiernobogota.gov.co**, mediante escrito radicado en la dirección: calle 11 No. – 17, piso 1, Edificio Liévano, Secretaria Distrital de Gobierno, el cual debe radicar tres (03) días anteriores a la fecha programada para la celebración de la audiencia, en el que debe suministrar los siguientes datos: **a)** nombres y apellidos, **b)** número de identificación, **c)** dirección de correo electrónico, **d)** número de contacto fijo y/o celular, y **e)** dirección de la residencia, los datos anteriores con el fin de garantizar el debido proceso.

¹ “ARTÍCULO 223. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes: (...)”.

La presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2² del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada Según
Resolución 0015 del 28 de enero de
2022 de la Secretaría Distrital de
Gobierno



SONIA NEREYDA ALARCÓN ROJAS
Inspector Noventa y Uno (D- 91) de Policía
Descongestión
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Andrea Ramírez Ramos – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Sonia Nereyda Alarcón Rojas – Inspector D-91

² “2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento”.